FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ

ALCALDÍA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO DE CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No.	243-2021
PROFESIONALES:	X	APOYO A LA GESTIÓN:			
MODALIDAD DE SELECCIÓN:		CONTRATACIÓN DIRECTA			
ENTIDAD CONTRATANTE:		CENTRO CULTURAL BACATA – FUNZA CUNDINAMARCA		NIT:	832.006.487-9
REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR GENERAL:		JUAN DAVID BARBOSA SILVA Nombrado mediante Decreto No. 011 de fecha 02/01/2020 y Posesionado mediante Acta No. 0630-013 del 08/01/2020.		C.C.	11.440.268
CONTRATISTA:		SANDRA JULIETH RODRIGUEZ CHAVEZ		C.C.	39804687
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:					
CDP. Nº:	2021000430 (20 de septiembre de 2021)		CODIGO DE CLASIFICACION -UNSPSC-		91101903

CONSIDERACIONES:

Entre **JUAN DAVID BARBOSA SILVA**, mayor de edad y vecino de Funza, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.440.268 expedida en Facatativá, en su calidad de Director y Representante Legal del **CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA**, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo Municipal No. 022 del 10 de Diciembre de 1999, con NIT. 832006487-9, de conformidad con el Decreto de nombramiento No. 011 del 02 de enero de 2020, expedido por el Despacho del Alcalde Municipal de Funza Cundinamarca, posesionado según Acta No. 0630-013 de fecha ocho (08) de enero de 2020, debidamente facultado por el Acuerdo antes mencionado para contratar, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal c), quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **SANDRA JULIETH RODRIGUEZ CHAVEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No.39804687, se ha convenido suscribir un contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, a través de la Plataforma SECOP 2, por lo cual el presente Anexo hace parte integral del mismo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Así mismo el artículo 70 ibidem, prescribe que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el Estado deberá promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana; por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2017 le fue adscrito al Centro Cultural. La Entidad desarrolla diferentes procesos de formación a través de diferentes escuelas como danza, teatro, música, artes plásticas, comunicaciones y medios audiovisuales, manualidades, artes y oficios y literatura, dentro de las cuales se realizan productos artísticos y culturales que se presentan a la comunidad como resultado del proceso formativo, para llevar a cabo estas actividades requieren de materiales y elementos que faciliten la labor de enseñanza y aprendizaje artístico, así como una digna puesta en escena con los accesorios y elementos propios del quehacer artístico. En este sentido, el Centro Cultural Bacatá busca fortalecer su oferta institucional brindando las herramientas adecuadas, necesarias y pertinentes que permitan a los equipos realizar una labor eficiente y eficaz en el desarrollo de las labor

Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

misionales, como también en la ejecución de las actividades propias de la gestión de cada dependencia con los insumos, enseres y demás elementos propios de la actividad cultural y artística. La escuela de teatro del Centro Cultural Bacatá tiene dentro de la comunidad inscrita a 176 personas en el proceso de formación de todos los grupos etarios, los cuales desarrollan dentro de sus metodologías de clase montajes teatrales, los cuales requieren de vestuario y accesorios adecuado y accesorios para la puesta en escena tanto para sus representaciones locales, regionales y/o nacionales, así como sus muestras internas resultado de los procesos de talleres.

Dentro de los montajes de la escuela de teatro se encuentra la obra Lero lero, que mier...., obra inspirada en la discografía del maestro Jorge Velosa, en donde el amor y los conflictos bipartidistas de la década de los cincuenta en nuestro país, son los protagonistas. A ritmo de bambucos, pasillos y carrangas los personajes se ven inmersión en pugnas políticas e ideológicas que trascienden de la dimensión humana afectando también. El medio ambiente y todos sus actores. Ya que la obra se recrea en los años 50 y 60, en el departamento de Boyacá, es necesario realizar un acercamiento a la vestimenta de propia de este contexto, en donde las faldas largas, las ruanas y los sombreros asumen un protagonismo en el diario vivir de estos personajes.

Por lo anterior, el Centro Cultural Bacatá de Funza necesita contratar una persona con experiencia de más de 7 años en la creación de vestuario artístico y accesorios, elaborando prendas que cumplan con las especificaciones dadas para cada atuendo teniendo en cuenta su componente cultural, utilizando materiales de alta calidad, con estudios certificados por el Ministerio de Cultura de Colombia relacionados en la identificación de prácticas asociadas en la elaboración de trajes tradicionales, lo cual genera una aproximación más cercana a lo que se necesita para que los montajes direccionados y proyectados desde la Escuela de teatro del CCB sean de mayor calidad y están alineados con las características necesarias para la puesta en escena, lo que genera un plus en la calidad y nivel de los elementos que se pretenden adquirir. Para el efecto, es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

Para el efecto, es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2021, como también es producto de transferencias de otras entidades.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1. OBJETO:	**DISEÑO, ELABORACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y VESTUARIO PARA LA PUESTA EN ESCENA DE LOS MONTAJES TEATRALES REALIZADOS POR LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN TEATRO DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ**
1.1 ALCANCE DEL OBJETO	contratar de la siguiente manera, dentro del plazo total del contrato: **1. Entendimiento y Empatía** En primer lugar, se hará visita donde se pueda ver la puesta en escena lo cual servirá de inspiración para los diseños. Posteriormente se hará la toma de medidas para hacer un estudio morfológico y así tener el insumo para desarrollar los moldes y tallas para los atuendos. También se hará un estudio de tes de los bailarines para poder desarrollar los diseños con colores que les permita resaltar en escena. **2. Propuesta y Ajustes de Diseño** Basados en la información del punto anterior, se realizará la propuesta de diseño que se presentará al CCB para someterlo a aprobación o sugerencias de modificación; en función de esto, se hacen los cambios necesarios y se presenta nuevamente la propuesta para aprobación final por el CCB. **3. Propuesta de Textiles** En esta fase, se presentarán las propuestas de los textiles más idóneos para los diseños aprobados.

Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018
OS CULTURA SUMOS CALIDAD!
icontec SO 9001 CER727459
IQNet

4. Confección

Una vez aprobados diseños y textiles, se procede con la producción de la totalidad de las prendas. En términos generales el proceso de confección consiste en: corte por tallas, costura de piezas, control de calidad, planchado y entrega al cliente.

5. Prendas para diseñar y elaborar:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Vestuarios de campesina "Niña Margarita"	**Falda:** rotonda, color negra decoración en cintas de artiseda, canutillos y mostacillas **Camisa** en algodón/lino, manga corta, color blanco, con detales en encaje en cuello y puños **Mantilla** en hilo color negro **Pollerin** tipo falda en algodón/poliéster blanca con manchas negras, tipo piel de vaca	1
2	Vestuarios de campesina "Niña Panchita"	**Falda**: rotonda, color negra decoración en cintas de artiseda, canutillos y mostacillas **Camisa** en algodón/lino, manga larga, color verde limón **Mantilla** en blonda color negro **Delantal** tipo mandil, estampado de flores color verde y vino tinto **Enaguas** tipo pantalón color blanco **Pollerin** color blanco	1
3	Vestuarios de campesina "prima chichafuertes"	Pantalón en Dril color caqui Camisa en algodón/lino, manga larga, bombacha con resortes en codo y puños color blanco hueso Mantilla en blonda color negro Falda: rotonda, color negra decoración en cintas de artiseda, canutillos y mostacillas	1
4	Vestuarios de campesina "Doña Julia"	**Falda**: rotonda, color negra decoración en cintas de artiseda, canutillos y mostacillas **Camisa** en algodón/lino, manga larga, bombacha con resortes en codo y puños color blanco hueso. **Mantilla** en blonda color negro **Delantal** Completo, estampado de flores color mostaza **Enaguas** tipo pantalón color blanco **Pollerin** color blanco	1
5	Vestuario Hombre "Don Armando"	**Pantalón**, en Dril color Marrón **Camisa** en algodón/poliéster manga larga, cuello tradicional, color blanco hueso **saco de lana** color mostaza **Abrigo** en lana, color marrón , a rayas blancas horizontales, manga larga, largo hasta la rodilla	1
6	Vestuario Hombre "El Mocoqueco "	**Pantalón**, de paño a cuadros tonalidades azules **Camisa** en algodón/poliéster manga larga, Cuello pajarito color blanco Marfil	5
7	Vestuario Hombre "Joven Jirinaldo"	**Pantalón** gris, de paño **Camisa** en algodón/poliéster manga larga,Cuello tradicional color beage **saco de lana** color Vino tinto **Ruana** de lana color natural	1
8	Vestuario Hombre "Señor Pajaro"	**Pantalón** Negro, de paño **Camisa** en algodón/poliéster manga larga,Cuello tradicional color Negro **Saco tipo blazer** en paño Color Gris **Ruana** de lana color marrón	1
9	Vestuario Hombre "Joven Pajaro"	**Pantalón** Negro, de paño **Camisa** en algodón/poliéster manga larga,Cuello tradicional color a rayas tonalidades azules **Saco tipo blazer** en paño Color negro **Ruana** de lana color marrón	1
10	Vestuario Hombre "Don Ambrosio "	**Pantalón** Negro, de paño **Camisa** en algodón/poliéster manga larga,Cuello tradicional color a cuadros tonalidades vino tinto **Saco tipo blazer** en paño Color marrón **Ruana** de lana color natural	1
11	Rellenos de Mujer	relleno de busto y caderas, en Lycra color piel, con relleno de guata según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	2

Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018
SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

	12	Rellenos de Hombre	relleno de barriga y caderas, en Lycra color piel, con relleno de guata según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	2
	13	Rellenos de Hombre	relleno de barriga y joroba, en Lycra color piel, con relleno de guata según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1
	14	Alpargatas hombre	Alpargatas en yute y fique	6
	15	Alpargatas mujer	Alpargatas en yute y fique con cintas de amarrar	4
	16	Telón de Fique	Telón de fondo en fique	1
	17	Patas de fique	Patas laterales en Fique	4
	18	Modulares	modulares con canecas cilíndricas de cartón de 50 cm de altura y 40 cm de diametro,con tapa de cartón y terminado tipo tronco de madera	18
	19	Mascaras	Mascaras de animales, construidos en una base de silicona flexible, cuero sintético, volúmenes en espuma y cartón de marroquinería, textura imitación piel de animal, plumaje, escamas o pelo según corresponda, de acuerdo al siguiente listado: **2 Gallos, 1 Lora, 1 Perro, 1 Vaca 1 Gallina, 1 Cabra, 1 Cerdo,1 Armadillo, 1 Caracol**	10
	20	cabeza de Gallina	Cabeza de gallina en tela texturizada, recubrimiento de plumas, con pechera, y cresta, de según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1
	21	cabeza de Lora	Cabeza de lora en tela texturizada, recubrimiento de plumas, con pechera, de según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1
	22	Cabeza de Gallo	Cabeza de Gallo en tela texturizada, recubrimiento de plumas, con pechera, cresta y barbilla, uno color naranja y el otro color negro con manchas blancas. según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	2
	23	caparazón de caracol	caparazón de caracol, en estructura de alambre de aluminio, forrado con espuma según, modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1
	24	Cola de Armadillo	Cola de Armadillo con espuma forrada, color marrón a rayas blancas, con sujetador de caucho. según, modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1
	25	Patas de Lora	Patas de Lora , para colocación en las manos, con espuma forrada, color naranja , detalles en uñas en acrílico, según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1
	26	Títeres Ratas	Títere manolete de ratas, en espuma forrada, color gris y detalles rosados, según, modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	
	27	Títeres de Pollo	Títere de varilla de pollito, en espuma forrada, color amarillo, según, modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	4
	28	sombrero boyacense para hombre	Sombrero de fieltro tipo boyacense para hombre, color 3 negros, 2 marrón	5
	29	sombrero boyacense para dama	Sombrero de fieltro tipo boyacense para dama, color 3 negros, 2 marrón	2
	30	machete peinilla de 18 pulgadas con funda	machete peinilla de 18 pulgadas, con funda en cuero colores variados	5

Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018

SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

	31	Trusas cuerpo entero	Trusas cuerpo entero en Lycra power color piel	9
2. PLAZO DE EJECUCIÓN:			20 DÍAS a partir de la legalizacion del contrato.	
3. VALOR:			$ 17.210.000 incluidos los impuestos y gastos directos e indirectos	

3.1 VALORES UNITARIOS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vestuarios de campesina "Niña Margarita"	**Falda:** rotonda, color negra decoración en cintas de artiseda, canutillos y mostacillas **Camisa** en algodón/lino, manga corta, color blanco, con detales en encaje en cuello y puños **Mantilla** en hilo color negro **Pollerin** tipo falda en algodón/poliéster blanca con manchas negras, tipo piel de vaca	1	$ 200.000	$ 200.000
2	Vestuarios de campesina "Niña Panchita"	**Falda:** rotonda, color negra decoración en cintas de artiseda, canutillos y mostacillas **Camisa** en algodón/lino, manga larga, color verde limón **Mantilla** en blonda color negro **Delantal** tipo mandil, estampado de flores color verde y vino tinto **Enaguas** tipo pantalón color blanco **Pollerin** color blanco	1	$ 220.000	$ 220.000
3	Vestuarios de campesina "prima chichafuertes"	Pantalón en Dril color caqui Camisa en algodón/lino, manga larga, bombacha con resortes en codo y puños color blanco hueso Mantilla en blonda color negro Falda: rotonda, color negra decoración en cintas de artiseda, canutillos y mostacillas	1	$ 200.000	$ 200.000
4	Vestuarios de campesina "Doña Julia"	**Falda:** rotonda, color negra decoración en cintas de artiseda, canutillos y mostacillas **Camisa** en algodón/lino, manga larga, bombacha con resortes en codo y puños color blanco hueso. **Mantilla** en blonda color negro **Delantal** Completo, estampado de flores color mostaza **Enaguas** tipo pantalón color blanco **Pollerin** color blanco	1	$ 220.000	$ 220.000
5	Vestuario Hombre "Don Armando"	**Pantalón**, en Dril color Marrón **Camisa** en algodón/poliéster manga larga, cuello tradicional, color blanco hueso **saco de lana** color mostaza **Abrigo** en lana, color marrón , a rayas blancas horizontales, manga larga, largo hasta la rodilla	1	$ 250.000	$ 250.000
6	Vestuario Hombre "El Mocoqueco "	**Pantalón**, de paño a cuadros tonalidades azules **Camisa** en algodón/poliéster manga larga,Cuello pajarito color blanco Marfil	5	$ 150.000	$ 750.000
7	Vestuario Hombre "Joven Jirinaldo "	**Pantalón** gris, de paño **Camisa** en algodón/poliéster manga larga,Cuello tradicional color beage **saco de lana** color Vino tinto **Ruana** de lana color natural	1	$ 250.000	$ 250.000
8	Vestuario Hombre "Señor Pajaro"	**Pantalón** Negro, de paño **Camisa** en algodón/poliéster manga larga,Cuello tradicional color Negro	1	$ 250.000	$ 250.000

Resolución 083913 del 04 de mayo de 2018

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

		Saco tipo blazer en paño Color Gris **Ruana** de lana color marrón			
9	Vestuario Hombre "Joven Pajaro"	**Pantalón** Negro, de paño **Camisa** en algodón/poliéster manga larga,Cuello tradicional color a rayas tonalidades azules **Saco tipo blazer** en paño Color negro **Ruana** de lana color marrón	1	$ 250.000	$ 250.000
10	Vestuario Hombre "Don Ambrosio "	**Pantalón** Negro, de paño **Camisa** en algodón/poliéster manga larga,Cuello tradicional color a cuadros tonalidades vino tinto **Saco tipo blazer** en paño Color marrón **Ruana** de lana color natural	1	$ 250.000	$ 250.000
11	Rellenos de Mujer	relleno de busto y caderas, en Lycra color piel, con relleno de guata según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	2	$ 120.000	$ 240.000
12	Rellenos de Hombre	relleno de barriga y caderas, en Lycra color piel, con relleno de guata según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	2	$ 120.000	$ 240.000
13	Rellenos de Hombre	relleno de barriga y joroba, en Lycra color piel, con relleno de guata según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1	$ 120.000	$ 120.000
14	Alpargatas hombre	Alpargatas en yute y fique	6	$ 20.000	$ 120.000
15	Alpargatas mujer	Alpargatas en yute y fique con cintas de amarrar	4	$ 25.000	$ 100.000
16	Telón de Fique	Telón de fondo en fique	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
17	Patas de fique	Patas laterales en Fique	4	$ 150.000	$ 600.000
18	Modulares	modulares con canecas cilíndricas de cartón de 50 cm de altura y 40 cm de diametro,con tapa de cartón y terminado tipo tronco de madera	18	$ 28.000	$ 504.000
19	Mascaras	Mascaras de animales, construidos en una base de silicona flexible, cuero sintético, volúmenes en espuma y cartón de marroquinería, textura imitación piel de animal, plumaje, escamas o pelo según corresponda, de acuerdo al siguiente listado: **2 Gallos, 1 Lora, 1 Perro, 1 Vaca 1 Gallina, 1 Cabra, 1 Cerdo,1 Armadillo, 1 Caracol**	10	$ 130.000	$ 1.300.000
20	cabeza de Gallina	Cabeza de gallina en tela texturizada, recubrimiento de plumas, con pechera, y cresta, de según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1	$ 70.000	$ 70.000
21	cabeza de Lora	Cabeza de lora en tela texturizada, recubrimiento de plumas, con pechera, de según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1	$ 70.000	$ 70.000
22	Cabeza de Gallo	Cabeza de Gallo en tela texturizada, recubrimiento de plumas, con pechera, cresta y barbilla, uno color naranja y el otro color negro con manchas blancas. según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	2	$ 70.000	$ 140.000
23	caparazón de caracol	caparazón de caracol, en estructura de alambre de aluminio, forrado con espuma según, modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1	$ 70.000	$ 70.000
24	Cola de Armadillo	Cola de Armadillo con espuma forrada, color marrón a rayas	1	$ 20.000	$ 20.000

Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

			blancas, con sujetador de caucho. según, modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá			
	25	Patas de Lora	Patas de Lora , para colocación en las manos, con espuma forrada, color naranja , detalles en uñas en acrílico, según modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	1	$ 40.000	$ 40.000
	26	Títeres Ratas	Títere manolete de ratas, en espuma forrada, color gris y detalles rosados, según, modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	2	$ 150.000	$ 300.000
	27	Títeres de Pollo	Títere de varilla de pollito, en espuma forrada, color amarillo, según, modelo acordado con el Centro Cultural Bacatá	4	$ 60.000	$ 240.000
	28	sombrero boyacense para hombre	Sombrero de fieltro tipo boyacense para hombre, color 3 negros, 2 marrón	5	$ 70.000	$ 350.000
	29	sombrero boyacense para dama	Sombrero de fieltro tipo boyacense para dama, color 3 negros, 2 marrón	2	$ 70.000	$ 140.000
	30	machete peinilla de 18 pulgadas con funda	machete peinilla de 18 pulgadas, con funda en cuero colores variados	5	$ 45.000	$ 225.000
	31	Trusas cuerpo entero	Trusas cuerpo entero en Lycra power color piel	9	$ 180.000	$ 1.620.000

4. FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- UN (1) único pago por el valor del contrato de $17.210.000

El (Los) anterior(es) pago(s) se realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

El valor de la estampilla municipal será descontado proporcionalmente por la entidad en cada pago.

Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

5. SUPERVISIÓN:

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por quien designe la Dirección, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando

Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018

SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

6. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Diseñar y presentar propuesta sobre los diseños a elaborar al supervisor para su aprobación
2) Los productos o materiales deben cumplir con cada una de las exigencias establecidas por el supervisor del contrato, no podrán ser modificadas con excepción que los elementos presenten mejores condiciones técnicas que los solicitados.
3) Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual incluyendo la entrega de estos.
4) El contratista efectuará por su parte la entrega de los elementos e insumos, a más tardar dentro de los veinte (20) días CALENDARIO siguientes a la suscripción del acta de inicio.
5) Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomando las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar, garantizando siempre la calidad de los productos entregados.
6) Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
7) Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
8) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Entidad.
10) Radicar la factura de cobro en los plazos convenidos.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR:	N/A

8. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del CCB que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato.
7) Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Centro Cultural para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso.
8) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
9) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
10) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable.
11) Contar con el paz y salvo expedido por los funcionarios/contratistas competentes
12) Cumplir con todos los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para exigir la ejecución de la labor contratada.
13) Actualizar los datos personales suministrados a la entidad en los diferentes documentos, incluido este contrato cuando los mismos cambien por cualquier motivo.
14) Participar en los procesos de planeación o apoyo logístico en los eventos de la entidad,
15) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

9. OBLIGACIONES DEL CENTRO CULTURAL:

1) Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.

Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018
SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
GESTIÓN CERTIFICADA IQNet

2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar a él (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

10. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este y lo sustentado en los estudios previos. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante de este proceso de contratación directa.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del presente contrato: **1)** Propuesta presentada por **EL(LA) CONTRATISTA**, en lo que no sea incompatible con el presente contrato, **2)** Estudios y documentos previos realizados por el CENTRO CULTURAL, **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **4)** Actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

12. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

13. CUENTA BANCARIA PARA PAGOS:

El(a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

14. INDEMNIDAD:

EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al CENTRO CULTURAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el CENTRO CULTURAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado alguno de los siguientes mecanismos: transacción, conciliación y la amigable composición de que tra Ley 80 de 1993: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El (LA) CONTRATISTA se obliga para con el **CENTRO CULTURAL** a pagar una suma equivalente al diez por cien (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018
SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente al **CENTRO CULTURAL** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

17. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA,** El **CENTRO CULTURAL** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el CENTRO CULTURAL acuerdan que el valor de las multas se descontará por CENTRO CULTURAL del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **CENTRO CULTURAL** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

19. DECLARACIONES DEL (LA) CONTRATISTA:

El (LA) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato: **1)** Que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 del Estatuto General de la Contratación Pública; **2)** Que conoce y acepta los documentos de la contratación, a saber, estudio previo, matriz de riesgos. **3)** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos, recibiendo respuesta oportuna y de fondo por parte del CENTRO CULTURAL sobre cada una de las solicitudes realizadas.

20. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL (LA) CONTRATISTA** y el **CENTRO CULTURAL**, de igual manera no genera relación laboral con EL(A) CONTRATISTA ni con las personas que el contratare para la ejecución del contrato, en consecuencia, tampoco al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferente al valor acordado.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO CULTURAL**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

22. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, podrá suspenderse única y exclusivamente en los siguientes eventos: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CENTRO CULTURAL, ni se causen perjuicios a la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La suspensión del presente contrato no amplia automáticamente el término de ejecución, por lo que en el acta respectiva se ha de señalar disposición en contrario en caso de que así lo requieran las partes y las circunstancias propias de la suspensión lo ameriten.

23. TERMINACIÓN:

Resolución 003913 del 03 de mayo de 2018
SC-CER727459

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por terminación unilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5)** Por muerte del contratista. En los eventos enumerados como 2, Y 4 se deberá suscribir por las partes acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud de manera oportuna por parte del supervisor del contrato al(a) ordenador(a) del gasto; solicitud que debe allegarse de manera debidamente justificada y soportada.

24. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:

El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

25. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar afiliación obligatoria al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen.

26. AUTONOMÍA DEL(LA) CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o Apoyo a la Gestión, regido por la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **EL (LA) CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el **CENTRO CULTURAL**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de **EL(LA) CONTRATISTA.**

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado en la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del CENTRO CULTURAL de la garantía única pactada si a ello hubiere lugar, la presentación de la radicación de la afiliación a los Riesgos Laborales.

28. PUBLICACIÓN:

De conformidad con la normatividad jurídica vigente el presente contrato será publicado en el SECOP.

29. RÉGIMEN LEGAL:

Este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen.

30. DERECHOS DE AUTOR:

La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el (la) CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán al CENTRO CULTURAL. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por CENTRO CULTURAL.

31. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el CENTRO CULTURAL, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

32. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Que CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **CENTRO CULTURAL BACA** en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que asimismo tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos. **1)** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresi de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de ley 1150 de 2007. **2)** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, es cierta. **3)** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **4)** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas. **5)** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. **DECLARACIONE**

Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018
SC-CER727459

DE LA ENTIDAD: 1) Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. **2)** Declaro que el pliego de condiciones y/o la invitación están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad. **COMPROMISOS: 1)** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **El CENTRO CULTURAL BACATA** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **2)** Proponente.44 Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato. **3)** Proponente. Me comprometo a suministrar al **El CENTRO CULTURAL BACATA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **4)** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y/o invitación y en el contrato. **5)** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. **6)** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. **7)** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes. **8)** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.		
33. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos se fija el municipio de Funza.	
34. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: **34.1. CONTRATISTA:**	Dirección: Carrera 7E N. 5 - 32 La Estacion Bogota E-mail: sandragsmoda@gmail.com Teléfono: 3103031444 - 3213326189	
34.2. ENTIDAD CONTRATANTE:	Carrera 13 No. 12-55 Funza – Cundinamarca E-mail: centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co Tel. (1) 8221015	
Este anexo contiene los datos necesarios para cargar la información solicitada en la plataforma SECOP 2		

Resolución 003913 del 04 de mayo de 2018

SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet